

FINCA Nº	TITULAR	SUP. TEMPORAL M ² .	SUP. PERMANENTE M ² .
11	D. ALFONSO OLMO GALAN (EDIFICIO LOS APOSTOLES) P.119 AL P.121	1.155,00	385,00
12	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA P.121 AL P.132	4.863,00	1.621,00
12	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA P.1 AL P.11	3.580,50	1.193,50
13	GURIA, S.A. P.31 AL P.32	375,00	125,00
14	P.32 AL P.34	888,00	296,00
15	COMISARIAS DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR. P.34 AL P.37	928,50	309,50
16	D. ENILIO MOLLEJA ALVAREZ P.37 AL P.40	1.816,50	605,50
17	CARRETERAS LAS PARCELAS (EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA) P.40 AL P.41	262,50	87,50
18	VDA. DE D. VICENTE PORRES (AVDA. CONDE LOS TEJARES) P.41 AL P.48	2.143,50	714,50
19	CAMINO REAL (EXCMO. AYTO. DE CORDOBA) P.48 AL P.49	204,00	68,00
20	P.49 AL P.55	2.476,50	825,50
21	COMISARIA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR P.55 AL P.56	138,50	44,50
22	P.56 AL P.71	3.664,50	1.221,50

Córdoba, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO. (PP. 614/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995 se aprobó el Registro de Parejas Hecho o Uniones Civiles, de carácter administrativo, como desarrollo y concreción de la libertad de la personalidad e igualdad ante la Ley de todos los hombres y mujeres.

Este Reglamento y el Libro Registro consiguiente, están previstos y reconocidos por la propia Constitución Española y en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 1.º del Reglamento aprobado se afirma el carácter administrativo del mismo. Podrán inscribirse en el Libro Registro aquellas parejas que lo deseen, y que no tengan lazos legales para la unión. O sea, que se inscribirán incluso las del mismo sexo, exigiéndose solamente que se trate de personas Empadronadas en esta Ciudad, y que hayan acordado libre y mutuamente su unión civil.

En el Registro constarán también las razones o motivos que han dado por terminada la unión, cualquiera que sea su causa.

Esta extinción de la pareja puede efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

En el artículo 2.º del Reglamento se establece que podrán inscribirse también en el registro otras parejas, cuya unión surja de la voluntad por unirse civilmente y según un contrato en el que se fijen las relaciones personales de la pareja.

Las inscripciones en el Registro Municipal se harán siempre a instancia conjunta de la pareja no matrimonial, o grupo familiar al completo.

Las condiciones que se imponen son: Ser mayor de edad, no haber sido declarados incapaces por Sentencia firme; y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en la línea directa; o por consanguinidad, hasta el segundo grado colateral.

En el artículo 4.º del Reglamento se dice que la inscripción en el Registro Municipal igualará las parejas registradas a las uniones matrimoniales plenas, en aquellos derechos y obligaciones que se deriven de la potestad Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad.

También se regula en el artículo 5.º que la publicidad del registro Municipal de Parejas de Hecho queda reducida a la expedición de certificaciones de sus asientos en el Libro Oficial, cuando se pida por cualquiera de los miembros de las Parejas de Hecho, o por los Jueces y Tribunales de Justicia.

El Libro Registro Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal que ordenará las inscripciones y podrá certificar sobre las mismas.

Lo que se hace público mediante este Edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOP y BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, con objeto de que durante el plazo de un mes, a partir de su publicación, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

El Reglamento aprobado entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los diarios oficiales mencionados.

Alcalá de Guadaira, 15 de febrero de 1996.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

AYUNTAMIENTO DE ILLAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 763/96).

Don José Garrido Cantón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illar (Almería).

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, acordó aprobar el Escudo Heráldico de este municipio, disponiendo someter a información pública el mismo, por un período de 20 días a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illar, 6 de marzo de 1996.- El Alcalde, José Garrido Cantón.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 910/96).

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 6 de marzo 1996, aprobó el Pliego de Con-

diciones que regirá la contratación de una auditoría para determinar la situación económico-financiera de este Ayuntamiento al 17 de junio 1995, siendo la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto mediante concurso.

Dando cumplimiento al apartado 4.º de indicado acuerdo, se anuncia la aprobación de referido Pliego de Condiciones, significando asimismo que los interesados pueden pasar a recogerlo en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Bujalance, 14 de marzo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO de información pública Modificaciones Puntuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina. (PP. 974/96).

Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 18 de marzo de 1996, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina actualmente vigentes y aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en 12 de febrero y 22 de julio de 1993 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de agosto del mismo año, cuyas modificaciones se someten a información pública por el plazo de un mes, durante el que pueden ser examinadas en las Oficinas Municipales.

Dentro del mismo período podrán deducirse por Asociaciones, Instituciones, Corporaciones y Particulares las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de un mes, se contará a partir del día siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía si es posterior.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas (de parcelación, edificación, demolición y reforma cuando ésta sea equiparable a una reedificación o suponga aumento de volumen) para aquellas áreas del territorio objeto del Planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Se señala como áreas afectadas por la suspensión, las siguientes:

1. Espacio de terreno situado en antiguo paraje de Viñas del Rey, Suelo Urbano, que linda al Norte, con calle Luisiana; Sur, Unidad de Ejecución núm. 4; Este, calle que lo separa del Parque de las Nuevas Poblaciones y Oeste, Camino del Acebuchar.

2. Espacio de terreno rectangular de 21.000 m², aproximadamente, con fachada alineada en el Camino del Acebuchar. Su lado Norte, se alinea con la intersección de dicho Camino con el de Baños.

3. Espacio de terreno junto a la Vía de Servicio de la Autovía de Andalucía margen izquierdo, que comprende las instalaciones industriales existentes y linda, por el Este, con el Polígono núm. 3 de Suelo Urbanizable.

4. Espacio de terreno junto a la Vía de Servicio de la Autovía de Andalucía margen izquierdo, que comprende la Unidad de Ejecución núm. 15 y además los terrenos colindantes por el lado Este, con igual extensión que dicha Unidad.

5. Vial calle Aurelio Muñoz.

6. Polígono 3 de Suelo Urbanizable.

7. Unidades de Ejecución no desarrolladas.

No obstante la suspensión expresada, podrán concederse aquellas licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones contenidas en las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que son objeto de aprobación.

La información pública que se anuncia tiene por objeto, tanto el cumplimiento de la normativa urbanística, como el estudio de impacto ambiental.

La Carolina, 20 de marzo de 1996.- El Alcalde, Ramón Palacios Rubio.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras del 2.º cinturón Ronda Este de la ciudad de Jerez de la Frontera. (PP. 1052/96).

Objeto. El Consejo de Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la contratación de la «Redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras del 2.º cinturón Ronda Este de la Ciudad de Jerez de la Frontera».

Tipo. Se fija en 1.303.337.000 ptas., en el que no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Plazo de ejecución. Se fija en treinta (30) meses.

Garantía. Provisional: 26.066.740 ptas., que se constituirá y depositará en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Presentación de ofertas. Se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación de la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras 2.º cinturón Ronda Este».

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a los tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en el que se inserta (DOCE, BOE, BOJA y BOP).

Simultáneamente al anterior plazo y durante 8 días comunes, a partir de la publicación de este Anuncio, quedan expuestos los pliegos de condiciones, conforme lo preceptuado por el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

Examen de antecedentes. En la Unidad de Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Pl. del Arenal núm. 17 «Edif. Los Arcos».

Jerez de la Frontera, 28 de marzo de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.